

Resolución de 5 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba las relaciones provisionales de participantes acreditados y aspirantes excluidos en el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del cuerpo de maestros, convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros.

De acuerdo con el apartado trigésimo cuarto.1, la comisión de baremación y acreditación lingüística elevará la oportuna propuesta de resolución a la Directora General de Recursos Humanos, que dictará la correspondiente resolución aprobando las relaciones provisionales de participantes acreditados y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, estableciendo el correspondiente plazo para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario electrónico.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Relaciones provisionales de participantes acreditados y aspirantes excluidos.*

Aprobar la relación provisional de participantes acreditados y aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística del cuerpo de maestros, convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, que se recogen en el anexo.

Segundo.- *Alegaciones y subsanaciones.*

1. De acuerdo con el apartado trigésimo cuarto.1 de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, desde las 10:00 horas del día 8 de julio hasta las 10:00 horas del día 15 de julio de 2024, ambos inclusive, los aspirantes podrán presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.



2. Las alegaciones y/o subsanaciones se dirigirán, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud genérica que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, trámite nº 2969), a las direcciones provinciales de educación de la provincia donde se ha llevado a cabo su baremación.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsanase el defecto que hubiera motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso de acreditación lingüística.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado trigésimo cuarto.4 de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, la presente resolución y sus anexos se publicarán el día 5 de julio de 2024, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El contenido de dichos listados asimismo podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 327 850).

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

